



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515416575 - 2] Pimentel 2 agosto 2024

VISTO:

El Expediente con registro N° 515416654-0, de fecha 18 de junio 2024, y demas documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, de la docente nombrada ZARINA YSABEL YEHUDI VASQUEZ QUÉPUY.

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud Varios N° 000002-2024-GR.LAMB/CMEA-DFG-ZYVQ**, con registro N° 515416575-0, de fecha 18 de junio 2024, presentada por la Profesora **ZARINA YSABEL YEHUDI VÁSQUEZ QUÉPUY**, identificada con DNI 16621871, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Enfermedad, por el total de dos (02) días, a partir del 17 al 18 de junio 2024; para tal efecto, acredita presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00016944-24**, de fecha 17 de junio 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la profesora **ZARINA YSABEL YEHUDI VÁSQUEZ QUÉPUY**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el período de dos (02) días, a partir del 17 al 18 de junio de 2024;

Que, con **Solicitud Varios N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-DFG-ZYVQ**, con registro N° 515416654-0, de fecha 18 de junio 2024, presentada por la Profesora **ZARINA YSABEL YEHUDI VÁSQUEZ QUÉPUY**, identificada con DNI 16621871, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Enfermedad, por el total de dos (03) días, a partir del 18 al 20 de junio 2024; para tal efecto, acredita presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo; sólo se deberá considerarse dos (02) días, en las fechas indicadas en el CITT, por motivo de repetición el día 18 de junio;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-383-00012872-24**, de fecha 18 de junio 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la profesora **ZARINA YSABEL YEHUDI VÁSQUEZ QUÉPUY**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de tres (03) días, a partir del 18 al 20 de junio de 2024; sólo se le deberá considerar dos (02) días por repetirse el día 18 de junio

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, **Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a)** Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, el Art. 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud, subraya “El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración”;

Que, con **Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU**, de fecha 20 junio de 2023, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, (...) que expresa sobre Licencias con goce de remuneraciones en el numeral **5.2 Licencia por incapacidad temporal** y sub numeral 5.2.1 dice: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", para lo cual deben reunir los indicados **requisitos:** a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...) **b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia** c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515416575 - 2]

compras de la medicina adquirida.

Que, está debidamente acreditada con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación secundaria de la Educación Básica Regular, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, por el periodo de Cuatro (04) días, a partir del 17 al 20 de junio de 2024, a la profesora que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VÁSQUEZ QUÉPUY ZARINA YSABEL YEHUDI
DNI	: 16621871
CÓDIGO MODULAR	: 1016621871
CARGO	: Profesora
REGIMEN LABORAL	: Ley de la Reforma Magisterial
ESCALA MAGISTERIAL	: Séptima
CENTRO TRABAJO	: IEPM "COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE"
LUGAR	: Pimentel
CITT N°	: A-496-00016944-24
FECHA INICIO	: 17/06/2024
FECHA TERMINO	: 18/06/2024
PERÍODO DE INCAPACIDAD	: 02 días
CITT N°	: A-383-00012872-24
FECHA INICIO	: 18/06/2024
FECHA TERMINO	: 20/06/2024
PERÍODO DE INCAPACIDAD	: 02 días
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA	: 06
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	: 00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515416575 - 2]

Fecha y hora de proceso: 02/08/2024 - 09:11:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
01-08-2024 / 10:32:13